

PROPUESTA A LA COMISION EJECUTIVA (6.XI.73)

El Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet remite el expediente de DELIMITACION DE LA ZONA ESCOLAR Y ALINEACIONES DEL TRAZADO VIARIO, que afecta al Plan parcial "Lorenzo Serra", aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15.VI.72.

El expediente responde a dos objetivos: a) reajustar los límites de la zona escolar afectados en parte por una edificación, y b) adaptar el esquema viario a las necesidades de carácter comarcal esbozadas en la propuesta de Revisión del Plan Comarcal.

En cuanto al primer punto, se produce una pequeña disminución de zona Escolar que, según el Ayuntamiento, se compensa en otro sector.

Por lo que se refiere al trazado viario, la mejora es sustancial.

En un esfuerzo encomiable, el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet no se limita a proponer las modificaciones apuntadas sino que presenta una refundición de las sucesivas mejoras con una nueva versión del Plan Parcial.

Los Servicios Técnicos de la Comisión aprecian algunos errores materiales en tal refundición, lo que no invalida la importancia del intento de claridad.

Por todo ello, el Gerente que suscribe propone la adopción del siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente la NUEVA DELIMITACION DE ZONA ESCOLAR Y MODIFICACION PARCIAL DEL TRAZADO VIARIO del Plan parcial del sector "LORENZO SERRA", en Santa Coloma de Gramanet, aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15.VI.72, con las siguientes observaciones:

- a) La prolongación de la calle Mosén Jacinto Verdaguer, entre las Avenidas de Santa Coloma y del Caudillo, se mantendrá con el ancho de 12 metros a partir de las alineaciones lado Noroeste, de acuerdo con el Plan Parcial "Torre Valldivina-Can Jané".
- b) Para el diligenciamiento de la refundición del Plan parcial, esfuerzo encomiable del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet, deberán subsanarse una serie de pequeños errores materiales, según se indica en el anexo de los

Servicios Técnicos.

- c) Deberá estudiarse el cruce a distinto nivel de la Avenida del Caudillo y la prolongación de la calle de Mosén Jacinto Verdaguer, por afectar a terrenos exte riores al Plan parcial."

Barcelona, 6 noviembre de 1973
EL GERENTE ACCTAL.,

Quiu

ACREDITO por esta diligencia que la Comisión Ejecutiva, en sesión de 6-XI-73, aceptó la propuesta que antecede, en todos sus términos, adoptándola, en consecuencia, como acuerdo.

Barcelona, 7-XI-73
EL GERENTE, acctal.

Quiu

124

COMISION DE URBANISMO Y SERVICIOS COMUNES
DE BARCELONA Y OTROS MUNICIPIOS

Barcelona, (6) 19 de noviembre de 19 73

Gerencia

Pza. F. de Lessops, 12, 6.º

S/R. S- 3876;
2-5-73.

N/R. 42-SCG-1-C
/pa.

Destinatario:

REGISTRO DE SALIDA	21 de 11 de 1973
	libro 5 n.º 2976

Ilre. Sr. Alcalde.

SANTA COLOMA DE GRAMANET

ASUNTO:

Nueva delimitación de zona escolar y modificación parcial - del trazado viario del Plan parcial del sector "Lorenzo Serra". Santa Coloma de Gramanet.

Ilre. Señor:

La Comisión Ejecutiva de ésta de Urbanismo, en sesión celebrada el 6 de noviembre actual, acordó:

"Aprobar definitivamente la NUEVA DELIMITACION DE ZONA ESCOLAR Y MODIFICACION PARCIAL DEL TRAZADO VIARIO del Plan parcial del sector "LORENZO SERRA", en Santa Coloma de Gramanet, aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15-VI-72, con las siguientes observaciones:

- a) La prolongación de la calle Mosén Jacinto Verdaguer, entre las Avenidas de Santa Coloma y del Caudillo, se mantendrá con el ancho de 12 metros a partir de las alineaciones lado Noroeste, de acuerdo con el Plan Parcial "Torre Valldevina-Can Jané".
- b) Para el diligenciamiento de la refundición del Plan parcial, es fuerza encomiable del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet, deberán subsanarse una serie de pequeños errores materiales, según se indica en el anexo de los Servicios Técnicos.
- c) Deberá estudiarse el cruce a distinto nivel de la Avenida del Caudillo y la prolongación de la calle de Mosén Jacinto Verdaguer, por afectar a terrenos exteriores al Plan parcial."

Según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo, - el acuerdo aprobatorio no será ejecutivo en tanto no sea subsanada la documentación a tenor de las observaciones y, elevada a esta Comisión, sea hallada conforme.

Se adjunta copia del anexo de informe de los Servicios Técnicos a que se hace referencia en el transcrito acuerdo, así como uno de los ejemplares de la documentación técnica.

Dios guarde a V.S. muchos años.
EL GERENTE ACCTAL.,

Firmado: Alberto Serratos.

Anexos.